ADICIÓNAL N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1908 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S

Entre los suscritos a saber **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 20.951.633 de Suba, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto No. 0001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 001 de 02 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación No. 002 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y, de la otra, HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO, mayor de edad, identificad con la Cédula de Ciudadanía No. 1.092.349.568 de Villa Del Rosario, quien actúa en su carácter de Representante Legal del ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S**,** quien en adelante y para efectos de la presente ADICION Y PRORROGA al contrato N°1908 DE 2022 se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN 01 Y PRORROGA N°1 al Contrato de SUMINISTRO No. 1908 de 2022 , previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** Que, el Municipio de Cúcuta suscribió el Contrato de SUMINISTRO No. 1908 de 2022, para adelantar el siguiente compromiso contractual ***"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA***";*** por valor de ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)INCLUIDO IVA****, incluidos todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores ofertados* y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2.-** Que, ante la necesidad de la Administración Municipal de garantizar el suministro de Combustible para los Vehículos y Motocicletas de Propiedad de la Alcaldia, para la operación normal y eficiente del servicio de transporte y desplazamiento del Señor alcalde y demás personal adscrito a los diferentes Despachos de la Entidad en desarrollo de la Misión Institucional y teniendo en cuenta que los vehículos y motocicletas señalados en las especificaciones técnicas de la invitación publica constituyen un valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento de los objetivos y estrategias corporativas, la falta de combustible generaría retardo en los trámites administrativos que deben a diario adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Entidad.**5.** Que en vista que a la fecha están próximo a finalizar el contrato de la referencia y los recursos del presupuesto destinado, es necesario adicionar en tiempo y valor el contrato 1908 de 2022, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000) IVA INCLUIDO, PRORROGABLE A DOS MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESÚPUESTO** conforme a las actividades que se deriven de la ficha técnica del contrato inicial **6.-** Que existen recursos económicos para asumir este compromiso con cargo al COMPROBANTE DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA #001 cargo al Cupo de Vigencias Futuras Ordinaria aprobada mediante Acuerdo 016 del 20 de Septiembre de 2022: por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000) IVA INCLUIDO**. **7.-**Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** ADICIONAL N°1 Y PRORROGA N°1 AL *CONTRATO DE SUMINISTRO No.* **1908 DE 2022** CUYO OBJETO ES ***"***SUMINISTRO DE

COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**”**. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO:** ADICIONAR al contrato inicial la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) IVA INCLUIDO,** quedando un valor total del contrato la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) MC/TE. IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Así mismo PRORROGUESE el plazo del contrato por DOS (2) meses hasta el 28 de febrero de 2023 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición al contrato de suministro 1808 de 2022, se pagará con cargo al presupuesto de la Alcaldía para la vigencia fiscal del año 2023, soportado con cargo al COMPROBANTE DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA #001 cargo al Cupo de Vigencias Futuras Ordinaria aprobada mediante Acuerdo 016 del 20 de Septiembre de 2022.**CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la actualización de las garantías establecidas en CLAUSULA DOCEAVA: Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo. **CLAUSULA QUINTA – DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente adicional la solicitud del supervisor y COMPROBANTE DE COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA #001 cargo al Cupo de Vigencias Futuras Ordinaria aprobada mediante Acuerdo 016 del 20 de septiembre de 2022. **CLAUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestacion de Servicios No. 1808 de 2022, no modificadas continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma a los 29/12/2022

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General
Alcaldía de San José De Cúcuta

HEIDY YALITZA BAYONA BUITRAGO
Representante Legal **ESTACION DE SERVICIOS LA 19 S.A.S**
/ Contratista
Proyectó: Mónica Elisa Villamizar- Asesor Jurídico Externo Sec. General